



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Primero de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00203-00

De un nuevo estudio efectuado a la causa, se observa que los asignatarios de la causante Carmen Emilia Ramírez de Suaza no han atendido el requerimiento efectuado por esta Agencia de Conocimiento en proveído del 2 de septiembre de 2019, fls. 102 del C-1, en el sentido de constituir apoderado judicial para que los represente.

Así las cosas, una vez más se insta a los sucesores de la extinta Ramírez de Suaza para que cumplan con lo pedido. Lo anterior, a efectos de encausar en debida forma la acción liquidatoria y dar paso a la actuación que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature of Wilmar de J. Cortes Restrepo]

WILMAR DE J. CORTES RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,
ANT. EL DIA _____ A LAS 8:00 A.M.

GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
Secretaria